

MANUAL DE ACOGIDA DEL RESIDENTE
HOSPITAL "OBISPO POLANCO"
TERUEL

TERUEL, MAYO 2013

INTRODUCCIÓN	3
1. LA PROVINCIA Y EL HOSPITAL DE TERUEL	4
2. ESTRUCTURA SANITARIA DE TERUEL	4
3. BREVE HISTORIA DEL HOSPITAL GENERAL DE TERUEL OBISPO POLANCO	5
4. ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA Y DISTRIBUCIÓN DEL HOSPITAL OBISPO POLANCO	6
5. ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL	8
6. COMISIONES CLÍNICAS.....	8
7. COMISION DE DOCENCIA:	8
8. DOCENCIA.....	9
9. ACTIVIDADES DOCENTES.....	11
10. DIRECCIONES CORREO ELECTRONICO DE INTERES	13
11. PAGINAS WEB. ACCESO A REVISTAS	15
12 ROTACIONES MIR.....	16
13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES.....	18
14. COLEGIACIÓN EN EL ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE TERUEL	24
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO FORMATIVO	25
16. PRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE DOCENCIA.....	25

INTRODUCCIÓN

El Hospital General "Obispo Polanco" de Teruel, da la bienvenida a la X Promoción de MIR de la Especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatológica (COT), X Promoción de Cirugía General, XI Promoción de MIR de Psiquiatría, XVI Promoción de MIR de Medicina Interna, VI Promoción de MIR de Radiodiagnóstico y XXII Promoción de MIR de Medicina Familiar y Comunitaria, deseando que este manual les ayude a conocer el Hospital al que se integran.

Habéis terminado un ciclo, el de vuestra vida académica y hoy entráis en el mundo profesional. Venís a formaros como médicos de diferentes especialidades y en vuestra actividad la docencia será capital, pero también habéis venido a trabajar, y esto es lo que marcará la diferencia con respecto a vuestro pasado inmediato.

Mediante una práctica profesional programada, tutelada y evaluada mediante vuestra integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro., alcanzaréis una formación teórico-práctica que os permitirá alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad.

Los principales responsables de vuestra formación sois vosotros mismos, deberéis compatibilizar el estudio personal con el trabajo asistencial, contaréis con el apoyo de un tutor, segundo responsable de vuestra formación, cuya misión será la de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de cada especialidad.

La motivación y el deseo de aprender, debe de ser una constante en el trabajo diario durante este periodo, la confianza mutua entre los residentes y los docentes será fundamental para alcanzar el grado de excelencia formativa en nuestra unidad docente.

Deseamos que alcancéis el desarrollo profesional y humano necesario para afrontar vuestro futuro como médicos especialistas con una alta cualificación que os permita ejercer vuestra profesión con gran calidad tanto en la vertiente asistencial como en la humana.

Debemos destacar la excelente capacitación científica y técnica de nuestros profesionales, comprometidos con la docencia, la investigación y la calidad, compromisos imprescindibles para afrontar los retos de la medicina actual.

A la XVIII Promoción de Medicina Familiar y Comunitaria, XXII Promoción de Medicina Interna, IV promoción de COT, VI promoción de CIR, VII de Psiquiatría y II promoción de Radiodiagnóstico que nos dejan, les deseamos un brillante futuro profesional.

Así, todos los componentes de esta unidad docente, comprometidos con vuestra docencia os damos la bienvenida, os agradecemos vuestra elección y deseamos colmar vuestras expectativas.

Dra. Eva Vilar Bonacasa
JEFA DE ESTUDIOS DE LA UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL OBISPO POLANCO
PRESIDENTA DE LA COMISION DOCIENCIA
TERUEL, Mayo 2.013

1. LA PROVINCIA Y EL HOSPITAL DE TERUEL

La provincia de Teruel, asentada sobre el núcleo Central del Sistema Ibérico, y cuyas tierras descienden de los elevados Montes Universales al Valle del Ebro, forma el vértice meridional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este montañoso territorio, con sus 14.810 kilómetros cuadrados, constituye, por su extensión, la novena de las provincias españolas. La densidad de población es de 9.8 hab/K².

La provincia está dividida en dos claras zonas: una cuyo centro es Alcañiz y otra, cuyo vértice lo constituye la ciudad de Teruel.

La provincia de Teruel, tiene una población de 144.607 habitantes según el INE del año 2011, de los cuales el 48.8% son mujeres.

2. ESTRUCTURA SANITARIA DE TERUEL

ÁREA DE ASISTENCIA. SECTOR TERUEL

El nuevo modelo del Sistema Aragonés de Salud, definido en la Ley 6/2002, de 15 de Abril, de Salud de Aragón, y en el DECRETO 61/2013, de 16 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, estructura territorialmente la atención sanitaria en ocho sectores. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención Primaria, Atención Especializada, Salud Mental y Socio sanitario, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio.

Territorialmente, en la provincia de Huesca se disponen los Sectores de Huesca y Barbastro. En la provincia de Teruel, los sectores de Teruel y Alcañiz. Y en la provincia de Zaragoza los Sectores de Calatayud, Zaragoza I, Zaragoza II y Zaragoza III.

La provincia de Teruel, situada en el Sur de la Comunidad de Aragón, se encuentra organizada en dos grandes Sectores desde el punto de vista sanitario: el Sector de Alcañiz y el Sector de Teruel, formando ambos el Área de Salud IV de la Comunidad.

El Sector Sanitario de Teruel tiene una población de 80.169 habitantes según el PMH 2005 de los municipios definidos en el mapa sanitario de la Comunidad de Aragón. Cabe destacar que en dicho mapa sanitario no están incluidos algunos municipios de Valencia y Guadalajara, a cuyos habitantes se les presta atención sanitaria en el Hospital Obispo Polanco en aplicación de un convenio entre los gobiernos autonómicos correspondientes.

Teniendo en cuenta estos municipios, la población del Sector Sanitario de Teruel se eleva a 84.668 habitantes.

La red pública del INSTITUTO ARAGONÉS DE LA SALUD mantiene dos Hospitales en la provincia: el Hospital Comarcal de Alcañiz y el Hospital "Obispo Polanco" de Teruel. No

obstante, también, acuden a recibir asistencia a nuestro Hospital, habitantes del Rincón de Ademuz (Valencia) y de la Comarca de Molina de Aragón (Guadalajara).

Teruel-capital, además cuenta otros centros sanitarios públicos: el Hospital "San José", el Hospital "San Juan de Dios", el Centro Residencial para Disminuidos Psíquicos "El Pinar", y dos Residencias de pacientes asistidos del IASS.

En Teruel capital existen 2 Centros de Salud, para la atención ambulatoria de la población: "Teruel Centro" y "Teruel Ensanche", con una dotación de 26 médicos de familia y/o médicos titulares y/o médicos generales y 5 pediatras. En el mismo edificio de Teruel Ensanche está situado el Servicio de Salud Mental y Urgencias de Atención Primaria.

El área IV de Salud posee dos Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria con sede en Teruel y Alcañiz, cuyos Coordinadores son Dr. Santiago Valdearcos Enguádanos y Dra. Carmen Sánchez Celaya respectivamente.

La Unidad Docente de Teruel está asociada a los Centros de Salud Teruel Centro y Ensanche.

En la actualidad en la provincia funcionan 26 Centros de Salud.

3. BREVE HISTORIA DEL HOSPITAL GENERAL DE TERUEL OBISPO POLANCO

Nuestro Hospital, conocido en la población, como "la Residencia", es el segundo más antiguo del país en cuanto a su construcción. Fue proyectado y edificado, por el Instituto Nacional de Previsión entre 1.949 y 1.952, e inaugurado en 1953.

En 1986 se inicia una gran remodelación y ampliación que termina en 1991. En enero de 2002 la asistencia sanitaria pasa a depender de la Comunidad autónoma aragonesa, siendo en la actualidad el Hospital General del Sector IX (Área IV).

Pendiente la construcción del nuevo hospital en un plazo de 4-5 años.

El Hospital ha mejorado progresivamente con la incorporación de nuevas técnicas, la formación continuada de su personal, la coordinación con otras estructuras sanitarias siempre con la perspectiva de los criterios de mejora de la calidad hacia el paciente, como lo demuestra la apertura de La "UNIDAD DE AGUDOS DE SALUD MENTAL"

El hospital se encuentra acreditado para la formación de las siguientes especialidades médicas:

1.992.- Medicina Familiar y Comunitaria
 1.994.- Cirugía General y Digestivo.
 1.998.- Medicina Interna.
 2.003.- Psiquiatría
 2.004.- Traumatología.
 2.008.- Radiodiagnóstico.



Se ha solicitado la acreditación para la formación en la especialidad de Geriátrica. Hoy, en día, creemos que nuestro Hospital ofrece una formación y asistencia de calidad a la población turolense.

4. ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA Y DISTRIBUCIÓN DEL HOSPITAL OBISPO POLANCO

4.1 ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA

ÁREA DE HOSPITALIZACION

Número de camas	220
Servicio de Medicina Interna y esp.	67 camas (3ª y 4ª Planta)
Especialidades Quirúrgicas	28 " (4ª Planta)
Unidad Agudos de Salud Mental	12 " (3ª planta)
Sección de cuidados intensivos.	6 " (2ª Planta) Bloque Quirúrgico
Servicio de Cirugía	27 " (2ª Planta)
Servicio de Traumatología	35 " (2ª Planta)
Servicio de Obstetricia y Ginecología	24 " (1ª Planta)
Servicio de Pediatría.	21 " (1ª Planta)

BLOQUE QUIRURGICO

Quirófanos de uso general	5
CMA	5 camas y 2 sillones
Quirófano Obstétrico	1
Paritorios	2
Áreas de Dilatación	3
Reanimación	5 camas

ÁREA URGENCIAS

Boxes de exploración	5
Box de Cirugía	1
Box de traumatología	1
Boxes de observación	7 camas

Sala de triaje (priorización o clasificación de pacientes)	1
Sala de Espera de Pacientes	1
Sala de Espera de Resultados	1
Sala de de Familiares	1
Sala de Información	1

CONSULTAS EXTERNAS

Planta Baja, 1ª planta de consultas y nuevo edificio.

SERVICIOS CENTRALES

Archivo Historias Clínicas	Sótano. Hospital
Cocina	Sótano Hospital
Lavandería	Sótano Hospital
Cafetería de personal	Sótano Hospital
Salas de Necropsia	Sótano Edificio Central
Rehabilitación	Sótano Consultas Externas

Radiodiagnóstico (Radiología convencional, Ecografía, Mamografía, Resonancia y Escáner.)	Planta Baja Hospital
Admisión de Enfermos	Planta Baja Hospital
Atención al Paciente	Planta Baja Hospital
Farmacia	Planta Baja Hospital
Cafetería	Planta Baja Hospital
Salón de actos	Planta Baja Hospital.
Digestivo	Planta Baja Consulta Externas
Laboratorio de análisis Clínicos	2ª Planta C. Externas
Laboratorio de Microbiología	2ª Planta C. Externas
Anestesia y Reanimación	Bloque Quirúrgico
Esterilización	2ª Planta Bloque. Quirúrgico.
Medicina Preventiva	2ª Planta Bloque. Quirúrgico.
Laboratorio de Hematología	3ª Planta C. Externas
Anatomía Patológica	3ª Planta C. Externas
Pruebas funcionales:	5ª Planta. Hospital
Cardiología, Neumología,	
Endocrinología y Respiratorio	5ª Planta. Hospital

ÁREA DOCENTE

Biblioteca	5ª Planta Hospitalización
Despacho MIR	5ª Planta Hospitalización
Aula de sesiones	4ª Planta Consultas Externas

AREA GESTION

Administración	1ª Planta Hospitalización y Avda. America, s/n
Dirección	1ª Planta Hospitalización.

5. ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL

5.1 DIRECCIÓN

GERENTE DEL SECTOR:	D. José Manuel Muñoz Calvo
DIRECTOR DEL HOSPITAL	D. Fernando Galve Royo
DIRECTOR DE GESTION DEL SECTOR:	D. José Antonio Esteban Latorre.
DIRECTORA DE ENFERMERIA:	D ^a . Milagros Escusa Julián
JEFE DE MANTENIMIENTO:	D. Santos Soriano Codes

5.2 SERVICIOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL

Quedan reflejados en la página Web del hospital Obispo Polanco:
www.opolanco.es

6. COMISIONES CLÍNICAS

Comisión de Docencia
Comisión de Farmacia
Comisión de Historias Clínicas
Comisión de Formación Continuada e Investigación
Comisión de cuidados de enfermería
Comisión Transfusión Sanguínea
Comisión de Tumores.
Comité de Seguridad del paciente
Comisión de infecciones, profilaxis y política antibiótica

Participación MIR en Comisiones

- * Comisión Asesora De Medicina Familiar Y Comunitaria:
- * Comisión de Docencia:
- * Comisión de Historias Clínicas
- * Junta Técnico Asistencial
- * Comisión de Farmacia

Órganos Asesores de la Dirección

Junta Técnico Asistencial
Comisión Central de Garantía De Calidad
Comisión de Dirección
Comisión Mixta

7. COMISION DE DOCENCIA:

COMPONENTES:

Presidenta de la Comisión. (Jefe de Estudios del Hospital) Dra. Eva Vilar Bonacasa

Vocales:

Los Tutores de las Especialidades

- Dra. Ana Cristina Utrillas Martínez. (Cirugía)
- Dra. Laura Comín Novella (Cirugía)
- Dra. M^a Pilar Gracia Sánchez (Medicina Interna)
- Dra. Raquel Dolz Aspas (Medicina Interna)
- Dr. Francisco José Esteban Fuentes (Medicina Familiar)
- Dr. Alfredo Morte Pérez (Medicina Familiar)
- Dr. Germán Gómez Bernal (Psiquiatría)
- Dra. Concha Fernández Milián (Psiquiatría)
- Dr. Angel Castro Sauras (Traumatología)
- Dra. Eva Y. Vilar Bonacasa (Radiodiagnóstico)
- Dr. Julio Torres Nuez (Radiodiagnóstico)

En representación de los Especialistas en formación:

- Dra. Consuelo Pastor Espuig (Cirugía).
- Dra. Juana M^a Vicario Bermúdez (Medicina Interna)
- Dra. Pilar Mínguez Sorio (Medicina Familia)
- Dra. Blanca Gómez Chagoyen (Psiquiatría)
- Dra. Ana Marghot Jara Díaz (Radiodiagnóstico)
- Dr. David García Aguilera (COT)

Jefe de estudios de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria:

- Dr. Santiago Valdearcos Enguidanos.

Un facultativo en representación de la Comisión de Formación Continuada.

- Dr. Antonio Gascón Mariño (Nefrología)

Representante de la Comunidad Autónoma:

- Dra. Paloma González García.

Secretarias:

Designado por la Gerencia o Dirección del Hospital entre el personal de los servicios administrativos:

- D^a M^a José Galindo Martín
- D^a M^a José Bellido Galve.

8. DOCENCIA

ESTRUCTURA DOCENTE DEL HOSPITAL EN REFERENCIA A LOS MEDICOS RESIDENTES.

En el área IV tenemos 3 unidades docentes, la de Medicina Familiar y Comunitaria, cuyo jefe de estudios es el Dr. Valdearcos; la Unidad de Psiquiatría, que depende de la tercera, la Unidad Docente del Hospital Obispo Polanco que abarca al resto de las especialidades y cuyo jefe de estudios es la Dra. Vilar.

A la llegada a los diferentes servicios, cada residente tendrá un tutor asignado, responsable de la formación durante todo el periodo de formación. Los residentes de Medicina Familiar y Comunitaria tienen tutores asignados en primaria y tutores hospitalarios.

8.1 Responsables de los Servicios acreditados:

Jefe de Servicio de la Unidad de Urgencias: D. Ramón Fernández Madruga.

Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo: D. Jose M^a Del Val Gil.

Jefe de Servicio de Medicina Interna: D. Luis Ciprés.

Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico: Dña. Gloria Martínez Sanz

Coordinador de Salud Mental: D. Carlos Iglesias Echegoyen.

Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia: D. Carlos Martín

8.2 Facultativos Colaboradores Docentes Hospitalarios.

Son los referentes para los residentes en sus rotaciones hospitalarias.

D. Alfredo López López.	NEUROLOGIA
Dña. M ^a Luisa Casanova Casanova.	DERMATOLOGIA
D.. D. Vicente Estopiñán García.	ENDOCRINOLOGIA
Dña. Paloma González García	GERIATRÍA
Dña. D ^a M ^a Pilar Gracia Sánchez.	MEDICINA INTERNA
Dra. Raquel Dolz Aspas.	MEDICINA INTERNA
D. Sergio Zabala López.	MEDICINA INTERNA
D. Juan José Uroz Del Hoyo.	MEDICINA INTERNA
D. Javier Lerín Sánchez...	MEDICINA INTERNA
D. Miguel Angel Sauras Herranz	MEDICINA INTERNA
Dña. Eva Yolanda Vilar Bonacasa.	RADIODIAGNOSTICO
Dña. Felicitas Villas Martínez.	ALERGOLOGIA
Dña. Olga Bueno Cosio	ANESTESIA
D. Ramón Fernández Madruga.	URGENCIAS
Dña. Marta Agudo Rodrigo	CUIDADOS PALIATIVOS (ESAD)
D. José M ^a Del Val Gil.	CIRUGIA
Dña. Marisol Muñoz Albillos.	PEDIATRIA
Dña. Pilar Parrilla Virgos	COF Y GINECOLOGIA
D. Vicente Espinoso	COF Y GINECOLOGIA
Dña. M ^a Teresa Lahoz Zamarro.	OTORRINOLARINGOLOGIA
Dña. Nieves Navarro Casado.	OFTALMOLOGIA
D. Alberto Yagüe León.	UROLOGIA
D. Carlos Iglesias Echegoyen.	PSIQUIATRÍA
D. José Carlos Roncal Boj.	TRAUMATOLOGÍA
Dña. Paloma González García	GERIATRÍA
Dña. M ^a Luz Mateo Lázaro.	NEUMOLOGÍA
D. Juan M. De Pablo Cárdenas	NEUMOLOGÍA
Dña. M ^a Teresa Botella Esteban.	DIGESTIVO

Dña. Dorinda Silva González.
D. Antonio Gascón Mariño.
D. Vicente Estopiñán García.
D. José M^a Montón Dito.

CARDIOLOGÍA
NEFROLOGÍA
ENDOCRINOLOGÍA
CUIDADOS INTENSIVOS

8.3 Facultativos Colaboradores Docentes en Primaria:

Son los referentes para los residentes en sus rotaciones en primaria.

D. Cesar García Vera.
D. José Galán Rico.
Dña. Anabel Muñoz.
D. José Miguel Félix de Vargas

PEDIATRÍA C. SALUD CENTRO
PEDIATRÍA C. SALUD CENTRO
PEDIATRÍA C. SALUD ENSANCHE
PEDIATRÍA C. SALUD ENSANCHE

8.4 Facultativos Tutores en Primaria:

Son los tutores que se asignan a los residentes de Medicina Familiar y Comunitaria en primaria.

Dña. Carmen Gallardo Ganuza
D. José Lou Burriel
Dña. Matilde Martínez Martínez
D. Ángel Gutierrez C.
D. M^a Carmen Galindo
D. Carlos Izquierdo
D. Ángel Pueyo
Dña. Ana Ramirez Molina
Dña. Rosa Abad Laguía

MFYC C. SALUD TERUEL ENSANCHE
MFYC C. SALUD ENSANCHE
MFYC C. SALUD TERUEL CENTRO
MFYC C. SALUD TERUEL ENSANCHE
MFYC C. SALUD TERUEL CENTRO
MFYC C. SALUD TERUEL ENSANCHE
MFYC C. SALUD TERUEL ENSANCHE
MFYC C. SALUD TERUEL ENSANCHE
MFYC C. SALUD TERUEL CENTRO
MFYC C. SALUD TERUEL CENTRO

8.5 Facultativos Tutores en Especializada:

Son los tutores que se asignan a los residentes de Especializada en el hospital.

Dra. Ana Cristina Utrillas Martínez. (Cirugía)
Dra. Laura Comín Novella (Cirugía)
Dra. M^a Pilar Gracia Sánchez (Medicina Interna)
Dra. Raquel Dolz Aspás (Medicina Interna)
Dr. Francisco José Esteban Fuentes (Medicina Familiar)
Dr. Alfredo Morte Pérez (Medicina Familiar)
Dr. Germán Gómez Bernal (Psiquiatría)
Dra. Concha Fernández Milián (Psiquiatría)
Dr. Angel Castro Sauras (Traumatología)
Dra. Eva Y. Vilar Bonacasa (Radiodiagnóstico)
Dr. Julio Torres Nuez (Radiodiagnóstico)

9. ACTIVIDADES DOCENTES

9.1. SESIONES CLÍNICAS

SESIONES ESPECÍFICAS MIR

JUEVES a las 8,15 horas. – Tutoría de Urgencias, según programa.

Lugar: Sala MIR

Dirigen: Dr. Francisco José Esteban Fuentes, Dr. Alfredo Morte Pérez y Dr. Ramón Fernández Madruga

MARTES a las 13.30horas.- Sesión Bibliográfica semanal, según programa.

Lugar: Sala MIR

Dirigen: Dr. Francisco José Esteban Fuentes y Dr. Alfredo Morte Pérez.

MARTES a las 8.30 horas.- Sesión Clínica MIR Medicina Interna de octubre a junio según programa.

Lugar: Aula 3ª planta (despacho MIR).

Dirige: Dra. Mª Pilar Gracia Sánchez

Estas actividades son obligatorias para todos los residentes de MF y C. y M. Interna.

SESIONES DEL ÁREA DE MEDICINA INTERNA.

MIÉRCOLES 8 horas.- Sesión de Medicina Interna de octubre a junio según programa.

Lugar: Sala de Sesiones (Aula 4ª Planta Consultas Externas).

Estas actividades son obligatorias para todos los MIR de Medicina Interna

SESIONES DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO

LUNES 8.20h Sesiones de casos procedentes de la urgencia del fin de semana.

MARTES y JUEVES 8.20h- Sesiones monográficas, de actualización o Bibliográficas específicas para Residentes.

VIERNES 8.20h- Sesiones de lectura de casos específicas para Residentes. Los casos se cuelgan en blog docente del servicio "Toricorad" con una semana de antelación.

MIÉRCOLES 8.20h. Sesión del Servicio.

Lugar: Sala de informes del Servicio (zona despachos)

SESIONES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA

TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA a las 7.45h Sesión de cambio de guardia.

JUEVES 12.30h. Sesión clínica del Servicio.

SESIONES DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA

7.30h Lunes revisión bibliográfica a los últimos artículos de interés en revistas de Cirugía Ortopédica y Traumatología

7.30h Martes: Sesión quirúrgica. Revisión de pacientes apuntados a lista quirúrgica durante la semana, tanto diagnóstico como procedimientos planteados.

7.30h Miércoles: Sesión clínica realizada por residentes.

14.00h Jueves: Sesión hospitalaria.

ACTIVIDADES DOCENTES EN OTROS SERVICIOS:

Todos los Servicios del Hospital, mantienen regularmente la Sesión informativa diaria al inicio de la mañana sobre los enfermos ingresados del día. También, semanalmente se realizan Sesiones Clínicas.

NOTA.- A través de la Comisión de Docencia y/o de la Tutoría de los Médicos Residentes, se informará de otras sesiones y actos de las diversas especialidades que puedan tener interés para los MIR de las distintas especialidades.

9.2.- CURSOS

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNES

Se facilitará a los residentes el programa de formación en competencias comunes para médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este programa tiene carácter “obligatorio” para todos los MIR, disponiendo el médico que finaliza de una formación financiada por el Departamento de Salud del Gobierno de Aragón y que completa su formación como médico a su especialidad.

Conviene registrar asistencia diaria y realizar la evaluación de calidad (encuesta) al finalizar el curso correspondiente.

<i>Programa de Formación en Competencias Comunes para MIR de la CA de Aragón. Desde promoción 2011</i>	
Residentes 1º año (68 horas)	1. Urgencias clínicas (30 h.) 2. Relación médico-paciente: Introducción a la entrevista clínica (14 h.) 3. Reanimación cardiopulmonar básica (8 h.) 4. Medicina basada en la evidencia. Razonamiento clínico (4 h.) 5. Ética, confidencialidad y derechos de los pacientes (8 h.) 6. Fuentes de información biomédica. Bases documentales (4 h.)
Residentes 2º año (60 horas)	7. Metodología de la investigación y documentación bibliográfica en ciencias de la salud (16 h.) 8. Bioestadística y programas estadísticos (20 h.) 9. Informática: bases de datos (8 h.) 10. Reanimación cardiopulmonar avanzada (16 h.)
Residentes 3º año (38 horas)	11. Gestión de la calidad. Modelos de calidad (12 h.) 12. Uso racional del medicamento (10 h.) 13. Educación y promoción para la salud (4 h.) 14. Medicina basada en la evidencia (12 h.)
Residentes 4º año (34 horas)	15. Gestión y planificación sanitaria, gestión clínica y economía de la salud (30 h.) 16. Actualización en reanimación cardiopulmonar (4 h.)

10. DIRECCIONES CORREO ELECTRONICO DE INTERES

- DIRECCION INTRANET DEL HOSPITAL.
<https://10.35.232.63/hospital/>

En esta página se puede encontrar la información relativa a nuestro hospital como guías de acogida, normas de funcionamiento, etc. Muy útil para cualquier facultativo que acaba de llegar al hospital.

- **COMISIÓN DE DOCENCIA**
codote.hopl@salud.aragon.es

11. PAGINAS WEB. ACCESO A REVISTAS

RECURSOS DE INFORMACION BIOMEDICA INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD

A principios de año nos dan a conocer las herramientas de acceso a la información especializada que el Instituto Aragonés de ciencias de la Salud pone al alcance de los profesionales del Sistema Aragonés de la Salud. Se puede acceder a través de la conexión a Internet desde el Hospital.

Los portales WEB de interés son:

- PROQUEST: base de datos que nos permite visualizar textos completos de alrededor de 1250 revistas, de Alto impacto, a texto completo y actualizado al día.

<http://proquest.umi.com/pqdweb>

Las entradas son ilimitadas.

- EMBASE: Base de datos que recopila información de la literatura médica, actualizada a diario. Especialmente completos los módulos de fármacos, drogas y Toxicología y Cáncer.

<http://www.embase.com>

- TRIPDATABASE: Una de las mejores fuentes de información en Internet dedicada a la búsqueda de la evidencia

www.tripdatabase.com

Se puede registrar de forma personal después de acceder la primera vez

- BIOMEDCENTRAL: Editorial “online” independiente, dedicada a proporcionar acceso inmediato y gratuito a trabajos de investigación médica y biológica que publica la revista en formato electrónico.

<http://www.biomedcentral.com>

- PORTAL GUIASALUD: Portal que ofrece guías de práctica clínica en el Sistema Nacional de Salud español:

www.guiasalud.com

- INDICE BIBLIOGRÁFICO ESPAÑOL EN CIENCIAS DE LA SALUD: La Biblioteca Nacional en Ciencias de la Salud recoge literatura indizada sobre ciencias de la salud pública en España:

www.isciii.es/bvs

- UPTODATE ONLINE www.uptodate.com/online

Se entregará a cada residente una relación de recursos disponibles para la búsqueda de información, con las claves de acceso desde el Hospital y desde fuera del hospital, facilitado anualmente desde el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

12 ROTACIONES MIR

12.1. NORMAS DE ROTACIONES MIR.

- 1.- La rotación es de obligado cumplimiento para cada MIR, que deberá ponerse en contacto, con el tutor específico de la misma, como mínimo la semana anterior.
- 2.- Las ausencias en su puesto de trabajo de los MIR, tendrán que ser justificadas ante el Tutor intrahospitalario, o Tutores adjuntos.
- 3.- Si por vacaciones reglamentarias, alguna Especialidad, de consultas (Dermatología, etc.) quedara sin facultativo especialista, el puesto de trabajo será indicado por el tutor de la especialidad.
- 4.- Las rotaciones por Endocrinología, Reumatología y Dermatología se realizarán en las Consultas Externas de dichas Especialidades.
- 5.- Las vacaciones reglamentarias que no figuran en el Cuadro de Rotaciones hará que se pueda modificar excepcionalmente la secuencia de las rotaciones.

12.2 NORMAS GENERALES SOBRE LAS GUARDIAS

GUARDIAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS

- Sólo podrá haber un R1 en URGENCIAS por día.
- Se presentará un CALENDARIO UNICO DE GUARDIAS EN URGENCIAS.
- El Tutor de URGENCIAS para todos los MIR es el Dr. RAMÓN FERNÁNDEZ MADRUGA.
- Si no se pueden cubrir todos los días de guardia, se completarán inicialmente los sábados, domingos y festivos. De seguir un orden se seguirá con los lunes, martes (el que no esté cubierto por MIR de Medicina Interna), miércoles y finalmente los jueves.
- El número de guardias razonable por mes será de entre 4 y 6, con una media de 5 y sin superar 7 por mes.

MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

1. Los MIR realizarán unas 1012 horas de guardia aproximadamente, que serán computadas anualmente, correspondiendo a los MIR de 1^{er} año la parte proporcional al periodo trabajado.
2. El período de guardia para los MIR se iniciará a las 15 horas, terminando a las 8 horas del día siguiente, salvo festivos, en que comienza a las 9 horas
3. Los MIR de MF y C realizarán las guardias en el Servicio de Urgencias.
4. A partir del 4º mes de su incorporación, cuando coincidan los MIR de MFYC y de Medicina Interna de primer año, este último realizará la guardia en el área de

hospitalización del Servicio de Medicina Interna, debiendo recoger el “buscapersonas” específico.

5. Los MIR de 2º año realizarán sus guardias en el Área de Urgencias, pero, existirá la flexibilidad suficiente para poder desplazarse a Paritorios o Quirófanos si se producen actos asistenciales necesarios para su formación.
6. Cualquier disfunción que se produzca se pondrá en conocimiento del tutor del Servicio de Urgencias y del Tutor intrahospitalario y/o Tutores adjuntos Intrahospitalarios.
7. El calendario mensual de guardias de los MIR será supervisado por el tutor del área de urgencias y rubricado por el Tutor hospitalario y el Director Gerente/Director Médico del Hospital. Se entregará, como mínimo con 20 días de antelación.
- 8.- Si por vacante o baja no se pudiese cubrir el número de guardias del mes, se dejarán libres fundamentalmente los miércoles y posteriormente los jueves.

CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO.

Las normas específicas están recogidas en el libro de acogida de la especialidad.

MEDICINA INTERNA.

Las normas específicas están recogidas en el libro de acogida de la especialidad.

MIR TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

Los puntos 1, 2, 6 y 7 son aplicables a los MIR de Traumatología y Cirugía Ortopédica. La Dirección y el Jefe de Servicio de Traumatología decidirán, de acuerdo con la normativa de la Comisión Nacional de la Especialidad, la función de los MIR de C.O.T. durante las guardias. Durante el primer año de formación el residente realizará guardias en la puerta de urgencias. Realizarán una media de 5 ma 6 guardias al mes

MIR PSIQUIATRIA.

Durante los primeros meses, el R1 hará varias guardias al mes en URGENCIAS y el resto de guardias en PSIQUIATRÍA.

MIR RADIODIAGNÓSTICO

Realizará las guardias de presencia física en el Servicio de Radiodiagnóstico, bajo la tutela del adjunto de guardia. Máximo de 5 mensuales. El calendario de guardias se elaborará en el Servicio de acuerdo con la legalidad vigente.

13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES

Además de los derechos y deberes de carácter general establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, el contrato laboral de los médicos en periodo de residencia está regulada también por el REAL DECRETO 1146/2006 de 6 de octubre, cuyo artículo 4 especifica las características específicas de la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud y **REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero**.

13.1 DERECHOS

- A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales.
- A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.
- A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro. Cada Servicio dispone de un manual de supervisión de los residentes según el año de formación, manual que se enviará por correo electrónico a los residentes para su conocimiento.
- A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su Unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
- A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada. REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero,
- La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo.
A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.
Cada servicio dispone de un manual de supervisión del residente.
- Conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la Unidad en la que el residente está prestando sus servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando

lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.

- A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la Unidad acreditada.
- Al registro de sus actividades en el libro del residente.
- A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.
- A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.
- A la revisión de las evaluaciones anuales y finales según el procedimiento que se regula en estos reales decretos.
- A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.
- A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.
- A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.
- A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.
- A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.
- A ser evaluado conforme a la legalidad vigente, recogida en el capítulo VI del REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero.

13.2 DEBERES

- Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003.
- Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.
- Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.

- Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.
- Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.
- Registrar su actividad en el Libro del Residente ayudado y supervisado por el tutor (REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero (cap VI art. 18)

13.3 JORNADA LABORAL Y GUARDIAS

Según el REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en su artículo 5, nos especifica estos aspectos:

Artículo 5. Jornada laboral y descansos

1. El tiempo de trabajo y régimen de descansos del personal residente serán los establecidos en el ámbito de los respectivos servicios de salud, con las siguientes peculiaridades:

- La jornada ordinaria de trabajo se determinará mediante convenio colectivo. En su defecto, será la establecida, mediante normas, pactos o acuerdos, para el personal estatutario de la especialidad que el residente esté cursando en cada servicio de salud. En todo caso, la duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales de promedio en cómputo semestral, salvo que mediante acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.
- Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar, como mínimo, un período de descanso continuo de 12 horas. En todo caso, después de 24 horas de trabajo ininterrumpido, bien sea de jornada ordinaria que se hubiera establecido excepcionalmente, bien sea de jornada complementaria, bien sea de tiempos conjuntos de ambas, el residente tendrá un descanso continuo de 12 horas, salvo en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables. En estos supuestos, se aplicará el régimen de descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- El residente estará obligado exclusivamente a realizar las horas de jornada complementaria que el programa formativo establezca para el curso correspondiente. En todo caso, no podrá realizar más de siete guardias al mes.

2. La jornada laboral asegurará el cumplimiento de los programas formativos.

Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales de cada centro, se procurará disponer la jornada de los residentes de forma que la ordenación del tiempo de trabajo no perjudique su formación.

3. No podrán celebrarse contratos de trabajo del personal residente con jornada a tiempo parcial.

13.4 VACACIONES / PERMISOS

De nuevo nos referimos a la ley vigente publicada en el BOE: REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en su artículo 6 que dice así:

1. El personal residente disfrutará de las fiestas, permisos y vacaciones conforme a lo regulado en el artículo 37, apartados 2, 3, 4, 4 bis, 5, 6 y 7 y 38 del Estatuto de los Trabajadores.
2. Los residentes que presten servicios en las entidades titulares docentes dependientes del Sistema Nacional de Salud disfrutarán además de los mismos días de libre disposición que el personal estatutario de cada servicio de salud.
3. El disfrute de las vacaciones anuales retribuidas y fiestas de los residentes se fijarán atendiendo al cumplimiento de los programas de docencia y a las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación funcional del centro.

13.5 ROTACIONES EXTERNAS

El REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, en su Artículo 8, y el REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero(art 21), también regulan la normativa referida a las estancias y rotaciones en otros centros durante el periodo de formación:

1. Se considerarán rotaciones externas los periodos formativos en centros no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o Unidad docente en los que se desarrolla. Los residentes podrán realizar rotaciones externas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la rotación externa sea propuesta y autorizada por los órganos competentes, especificando los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro y que, según el programa de formación, son necesarias o complementarias a éste.
- Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- En las especialidades cuya duración sea de cuatro o más años no podrá superar los cuatro meses continuados dentro de cada período de evaluación anual, ni 12 meses en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate. En las especialidades cuya duración sea de uno, dos o tres años, el periodo de rotación no podrá superar los dos, cuatro o siete meses respectivamente, en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate.

- Que la gerencia del centro de origen se comprometa expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.
- Que el residente renuncie expresamente a remuneración de gastos de desplazamiento.

2. Cada rotación externa figurará, debidamente visada, en el libro del especialista en formación, y el centro o Unidad donde se haya realizado emitirá el correspondiente informe de evaluación, siendo responsabilidad del residente el traslado de dicho informe a la secretaría de la comisión de docencia de origen para su evaluación en tiempo y forma.

3. Las rotaciones por centros que estén previstas en el programa de formación o en la acreditación otorgada al centro o Unidad docente en el que se desarrolla serán internas..

13.6 NORMATIVA DE SOLICITUD VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Se le informa de la necesidad de solicitar los permisos con 15 días de antelación para que puedan ser cursados.

Las solicitudes de primero , segundo y tercer año de MF y C., serán recogidas en la Secretaría de Biblioteca del Hospital Obispo Polanco, y las correspondientes a los residentes de cuarto año en la Secretaría de Unidad Docente de Atención Primaria.

En los casos que se requiera justificación documentada del permiso o licencia, deberá entregarse a las auxiliares administrativas destinadas en las secretarías mencionadas en un plazo máximo de 15 días tras el disfrute del permiso. Si no se aporta el citado justificante, la sección de personal de la Gerencia de Atención Primaria procederá a descontar los días disfrutados de las vacaciones reglamentarias o de los días de libre disposición.

13.7 PERMISOS Y LICENCIAS PERSONAL ESTATUTARIO

VACACIONES	<p>Cuando sea de manera ininterrumpida un mes por cada año completo de servicios</p> <p>De manera fraccionada hasta en tres periodos , que no serán inferiores a 7 días, sumando como máximo 22 días hábiles</p>
DIAS DE LIBRE DISPOSICION	3 días de permiso de libre disposición por cada año natural.
MATRIMONIO	15 días naturales ininterrumpidos, podrá ser anterior o posterior en todo o en parte a la fecha de celebración
PERMISO POR PATERNIDAD	El padre tendrá derecho a 10 días laborables a contar desde el DIA de nacimiento y se iniciara el primer DIA laborable que corresponda al trabajador
PERMISO POR ADOPCION	10 días laborales a disfrutar por uno de los padres desde la decisión administrativa o judicial
FALLECIMIENTO FAMILIARES	<p>Cónyuge o conviviente familiar de primer grado. 3 días en la misma localidad, 5 días en distinta Provincia o localidad a mas de 150km</p> <p>De segundo grado 2 días en la misma localidad o 4 días en distinta localidad o localidad a mas de 150 k</p> <p>El permiso se iniciara el DIA del hecho causante</p>
MATERNIDAD	<p>Dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables en dos semanas por cada hijo a partir del segundo</p> <p>En caso de adopción o acogimiento de menores de 6 años o discapacitados lo mismo que en el caso anterior.</p> <p>En caso de que el padre y la madre trabajen se</p> <p>Distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean posteriores al parto.</p>

PERMISO POR LACTANCIA	Hijos menor de 12 meses 1 hora diaria de ausencia del trabajo que se podrá dividir en dos fracciones o reducción de su jornada en 1 hora El disfrute será disfrutado indistintamente por el padre o la madre El permiso por lactancia podrá ser sustituido por una licencia de 4 semanas
TRASLADO DE DOMICILIO	1 día por traslado de domicilio
EXCEDENCIAS CUIDADO DE HIJOS	No superior a 3 años desde el nacimiento del hijo o decisión administrativa, con periodos mínimos de permanencia en esta situación de 6 meses en caso de fraccionamiento
EXCEDENCIAS POR CUIDADOS FAMILIARES	Siempre que se acredite se tendrá derecho a una excedencia de hasta 3 años con periodos mínimos de permanencia de la menos seis meses en caso de fraccionamiento en el supuesto de cuidados familiares que se encuentre a su cargo hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que no puedan valerse por si solos y no desempeñen actividad retribuida.
REINGRESOS	Todos los reingresos deberán solicitarse con una antelación mínima de un mes a la finalización del periodo de excedencia.

14. COLEGIACIÓN EN EL ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE TERUEL

La sede del Colegio de Médicos de Teruel se encuentra en el edificio situado en el número 2 de la calle Joaquín Arnau, haciendo esquina con la calle Amargura.

HORARIOS

Lunes a Jueves de 8:30 a 14:00 horas.

Tardes de 17:00 a 19:00 horas.

Viernes de 9:00 a 14:00 horas

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COLEGIARSE

1. Certificado de Baja de Colegiación del Colegio de Médicos de procedencia.
2. Fotocopia del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y en su caso de la Especialidad que posee.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 3 fotografías tamaño carné.
4. Datos (veinte dígitos) de una libreta o cuenta corriente bancaria para el cobro de las cuotas colegiales.
5. Tasas en efectivo para el pago de la Cuota de Colegiación (**1ª. Colegiación**). Exentos los procedentes de otras provincias.
6. Cumplimentar la solicitud y demás documentación en las Oficinas de este Colegio por el interesado.

15. PRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE DOCENCIA

A la llegada al hospital, los residentes se presentarán en la 5ª planta del edificio de Hospitalización, situado en la 5ª planta a fin de facilitar sus datos a la Secretaria de la Comisión de Docencia, Dña. Mª José Bellido.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO FORMATIVO

A la llegada al hospital, el residente se presentará en el departamento de Personal situado en la Avenida de América con la siguiente documentación:

1. Título de licenciado en Medicina y fotocopia del mismo.
 2. DNI y fotocopia.
 3. Tarjeta sanitaria
 4. Una fotografía tamaño carné
 5. Nº de cuenta bancaria dónde abonar las nóminas
 6. Nº Colegiado
 7. Documento otorgado por el Ministerio de Sanidad donde figura plaza de formación asignada.
-